

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

17150 *Resolución de 17 de julio de 2023, del Museo Nacional del Prado, por la que se publica el Convenio con la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, SA, para la organización de la exposición «Picasso, El Greco y el Cubismo Analítico» enmarcada en la «celebración Picasso 1973-2023».*

El Museo Nacional del Prado y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, SA, han suscrito, con fecha de 14 de julio de 2023, un Convenio para regular la cofinanciación y coorganización de la exposición «Picasso, El Greco y el Cubismo Analítico», enmarcada en la conmemoración del 50.º aniversario de la muerte de Pablo Picasso, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 17 de julio de 2023.—El Director del Museo Nacional del Prado, Miguel Falomir Faus.

ANEXO

Convenio entre el Museo Nacional del Prado y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, SA, para la organización de la exposición «Picasso, El Greco y el Cubismo Analítico» enmarcada en la «celebración Picasso 1973-2023»

(Programa de actividades conmemorativas del 50 aniversario de la muerte de Pablo Picasso)

En Madrid, a 14 de julio de 2023.

REUNIDOS

De una parte, don Miguel Falomir Faus, en nombre y representación del Museo Nacional del Prado, con CIF número ESQ1818028H y domicilio social en el Paseo del Prado, s/n de Madrid (28014), en calidad de Director del mismo según dispone el Real Decreto 278/2017, de 17 de marzo, por el que se nombra Director del Museo Nacional del Prado, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 433/2004, de 12 de marzo, en su artículo 7.2.1 (en adelante, MNP).

Y de otra parte, don José Andrés Torres Mora, con DNI número ***9164**, y don Gabriel Planella Domènech, con DNI ***0047**, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, SA, (con C.I.F. número A-81/553521), con domicilio social en la calle José Abascal, núm. 4 de Madrid (28003), en su calidad de Apoderados Mancomunados (Presidente y Director de Programación) de la misma, en uso de las facultades delegadas en su favor y que ejercen, don José Andrés Torres Mora según consta en la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de Madrid, don Carlos Huidobro Arriba, bajo el número de orden de su protocolo 277, de fecha 3 de marzo de 2020, y don Gabriel Planella Domènech según consta en la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de Madrid, don Carlos Huidobro Arriba, bajo el número de orden de su protocolo 639, de fecha 27 de abril de 2023, en adelante AC/E.

Reconociéndose ambas partes las respectivas calidades en que actúan, así como la capacidad legal para convenir y obligarse,

MANIFIESTAN

I. Que AC/E tiene como objeto social la planificación, organización y ejecución de las exposiciones, eventos e iniciativas de difusión y promoción de las diversas realidades culturales de España que contribuyan a la promoción de las mismas, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, particularmente con motivo de conmemoraciones de personas, obras y acontecimientos destacados, bajo la coordinación del Ministerio competente en materia cultural, así como del Ministerio competente en asuntos exteriores en todo aquello en lo que exista una dimensión internacional.

II. Que en el año 2023 se cumple el 50.º aniversario de la muerte de Pablo Ruiz Picasso, posiblemente el artista de mayor trascendencia y proyección universal del siglo XX. Nacido en Málaga, el 25 de octubre de 1881, y fallecido en la población francesa de Mougins, el 8 de abril de 1973, su figura trasciende con mucho la de uno de los más grandes pintores de la historia del arte occidental para erigirse además en uno de los creadores que penetró de forma más profunda, libre, diversa, polifacética e intensa en el lenguaje expresivo de la civilización contemporánea, abriendo infinitas vías de exploración en los distintos campos artísticos que experimentó a lo largo de su carrera, de los que sigue siendo deudora buena parte de la creación plástica actual en sus más diversas modalidades.

La versatilidad del arte de Pablo Picasso que, desde sus juveniles raíces malagueñas, su posterior consolidación artística en la Barcelona de principios del siglo XX y su inmediata proyección internacional, supo interpretar con una mirada siempre libre, multifocal y renovadora aquellas influencias plásticas del pasado que configuraron su propia personalidad como artista, consiguió plasmar en su arte una reflexión continua sobre el ser humano y las facetas más diversas de su universo existencial. Aunque la dimensión gigantesca del arte de Pablo Picasso ha venido siendo reconocida desde su primera madurez juvenil hasta nuestros días, con motivo de esta efeméride el Gobierno de España ha considerado idóneo crear, a través del Real Decreto 245/2021, de 6 de abril, una Comisión Nacional para la preparación y planificación de los actos conmemorativos del 50.º aniversario de su muerte, en los que se promuevan nuevas lecturas y reflexiones sobre su arte, así como distintos campos de análisis culturales y sociales de su figura, desde la perspectiva poliédrica de nuestra realidad actual.

Los gobiernos de Francia y España han acordado trabajar conjuntamente en un programa de alcance internacional, a través de una comisión binacional que reúne a las administraciones culturales y diplomáticas de los dos países. La celebración de la efeméride gira en torno a unas cincuenta exposiciones y eventos que se celebran en instituciones culturales de renombre de Europa y América del Norte que, juntas, abordan un análisis historiográfico de su obra. La conmemoración, acompañada de celebraciones oficiales en Francia y España, permite hacer balance de las investigaciones e interpretaciones sobre la obra de Picasso.

III. Que AC/E está representada tanto en el Pleno de la referida Comisión Nacional, como en su Comisión Ejecutiva, en virtud del Real Decreto 898/2021, de 13 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de vocales del Pleno y de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Nacional para la conmemoración del 50.º aniversario de la muerte de Pablo Picasso.

IV. Que la disposición adicional sexagésima séptima de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, otorga al Programa «Conmemoración del 50 aniversario de la muerte de Pablo Picasso» la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

V. Que de acuerdo con el apartado tres de dicha disposición adicional sexagésima séptima, «... la certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y

planes del programa se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 49/2002», añadiendo, en el apartado cuatro, que «las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizarán por el órgano competente de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 49/2002».

VI. Que la Orden PCM/193/2022, de 11 de marzo crea el órgano administrativo encargado de la ejecución del programa de apoyo a la celebración del acontecimiento de excepcional interés público «Conmemoración del 50 aniversario de la muerte de Pablo Picasso».

VII. Que el artículo 7 de la referida Orden PCM/193/2022, establece que «AC/E se encargará de la preparación del programa de actividades y actuaciones que se deriven de la ejecución del programa «Conmemoración del 50 aniversario de la muerte de Pablo Picasso» aprobado por el Pleno de la Comisión Nacional para la conmemoración del 50 aniversario de la muerte de Pablo Picasso, y de la realización material de los actos y actividades que se deriven de la ejecución de dicho programa, asumiendo la condición de destinataria de las donaciones que se realicen para la ejecución del programa de apoyo al acontecimiento de excepcional interés público».

Se atribuye, asimismo, a AC/E la gestión económica del programa «Conmemoración del 50 aniversario de la muerte de Pablo Picasso».

VIII. Que AC/E, como responsable de la gestión económica del programa «Conmemoración del 50 aniversario de la muerte de Pablo Picasso» que, a efectos gráficos y de imagen se ha denominado, «Celebración Picasso 1973 – 2023» ha alcanzado un acuerdo con Telefónica, SA (en adelante también Telefónica), en virtud del cual ésta asume la condición de «Empresa colaboradora» de los actos que se celebren en España

IX. Que el Museo Nacional del Prado es un organismo público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines establecidos en la Ley 46/2003, de 25 de noviembre, reguladora del Museo Nacional del Prado, la cual, en su artículo 3, define como fines de la entidad, entre otros, el establecimiento de relaciones de colaboración con otros museos, universidades o instituciones culturales, organizando exposiciones temporales y desarrollando acciones conjuntas para el cumplimiento de sus fines.

X. Que el MNP, en el marco de conmemoración del 50.^a aniversario de la muerte de Pablo Picasso, presentará una exposición comisariada por Carmen Giménez que, bajo el título, «Picasso, el Greco y el cubismo analítico», propone explorar la influencia del Greco en la obra de Picasso, crucial para el desarrollo del lenguaje cubista, a través de una selección de obras tardías del artista cretense y de pinturas de Picasso correspondientes al período en este que exploró el llamado cubismo analítico.

XI. Que el MNP presentó a la Comisión Ejecutiva una estimación presupuestaria de la producción de la actividad objeto de colaboración correspondiente a la relación de las partidas susceptibles de imputación aprobada por la referida Comisión, según consta en Acta de 5 de abril de 2022.

XII. Que la Comisión Ejecutiva para la conmemoración del 50.^o aniversario de la muerte de Pablo Picasso (en adelante también Comisión Ejecutiva) aprobó, en su reunión de 28 de julio de 2022, que el importe que recibiría de AC/E cada una de las entidades organizadoras de las actividades previamente aprobadas como integrantes del programa oficial de la Conmemoración, sería de un 42,4431147% del gasto ejecutado en las partidas previstas y previamente aprobadas, con el límite máximo del 42,4431147% del presupuesto presentado por las referidas entidades a la Comisión Ejecutiva, según se hace constar en el Acta de la mencionada reunión (importes IVA incluido).

XIII. Que, posteriormente, la Comisión Ejecutiva se reúne el 8 de febrero de 2023 y, entre otros aspectos, requiere a AC/E para que asigne y distribuya fondos que se habían previsto para un proyecto que se ve cancelado, a actividades públicas, educativas y de mediación conexas al proyecto principal, aplicando el mismo método de reparto ya consensuado en la Comisión Ejecutiva de 28 de julio, siempre y cuando las instituciones

participantes en el programa oficial, presenten su previsión de actividades que tengan lugar a partir de la fecha de la mencionada reunión de la Comisión Ejecutiva.

XIV. Que el MNP comunica a AC/E la realización de las siguientes actividades públicas, educativas o de mediación conexas al proyecto expositivo:

- Una obra, un artista. Sábados y domingos del mes de julio de 2023.
- Itinerario «Picasso, el Greco y el cubismo analítico». Dos días a la semana durante todo el período de la exposición.

Que, con este motivo, AC/E y el MNP deciden establecer el presente convenio de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*

El objeto del presente convenio es regular la cofinanciación y coorganización por la Comisión Nacional para la conmemoración del 50.^a aniversario de la muerte de Pablo Picasso (en adelante también Comisión Nacional), a través de AC/E, del proyecto «Picasso, el Greco y el cubismo analítico» organizado por el MNP, que se celebrará desde el 13 de junio hasta el 17 de septiembre de 2023 (fechas de apertura al público), y que se enmarca en la «Celebración Picasso 1973-2023».

Segunda. *Compromisos del MNP.*

2.1 Producción del proyecto.

El MNP asume el proyecto e investigación, su producción y publicación, incluyendo a tal fin, –a título enunciativo no limitativo– la gestión y/o contratación de las siguientes partidas:

- Comisariado.
- Diseño museográfico.
- Coordinación técnica, incluyendo la gestión de los préstamos de las obras que no pertenezcan a su colección.
- Gestión de los derechos y pago de las licencias que procedan.
- Construcción de embalajes, transporte, servicios complementarios (y gestión de correos) de las obras integrantes de la exposición.
- Gestión de la Garantía del Estado y suscripción de la póliza de seguro «clavo a clavo» con compañía privada en los casos en los que así sea requerido por las instituciones prestadoras.
- Ejecución del proyecto museográfico, montaje y desmontaje.
- Diseño y producción de la gráfica.
- Gestión de sala, incluyendo seguridad, vigilancia, mantenimiento y atención al público.
- Seguro de responsabilidad civil, si procede.
- Producción del catálogo de la exposición, respetando las directrices y contraprestaciones que se relacionan en los Anexos I y II, respectivamente, cuyo detalle se regula a continuación.
- Producción de las actividades conexas, en su caso.

Para la ejecución de los anteriores conceptos del proyecto a cargo del MNP existirá crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de gasto del MNP para el ejercicio 2023, suponiendo un gasto máximo de 693.935 euros IVA incluido.

2.2 Créditos.

Todos los materiales gráficos y de edición y comunicación, sea cual sea su formato, deberán respetar las Directrices de Comunicación de la Celebración Picasso 1973-2023 aprobadas por la Comisión Nacional que se especifican en el Anexo I.

2.3 Búsqueda de financiación por la entidad organizadora.

El MNP podrá recabar la colaboración de terceras entidades con el fin de financiar los costes del proyecto no cubiertos con la aportación que recibirá de AC/E, debiendo informar a AC/E de los detalles de la participación, que, en todo caso, deberá respetar las directrices de comunicación previstas en el ANEXO I.

2.4 Página web del programa patrocinada por Telefónica.

En virtud del acuerdo alcanzado con AC/E, Telefónica asume la gestión del diseño –y otros complementarios– de la página web de la «Celebración Picasso 1973 – 2023».

Con este fin, el MNP se compromete a lo siguiente:

- Debe suministrar la información de la actividad objeto de colaboración, siguiendo la plantilla que se le ha proporcionado.
- Debe incluir link a la web general desde su web y permitir que desde la general se vincule a la suya.
- Debe informar puntualmente de cualquier cambio y suministrar cualquier información o noticias que permitan alimentar el apartado de «Noticias» de la web.

2.5 Contraprestaciones.

Además de respetar las directrices de comunicación relacionadas en el anexo I, el MNP se obliga al cumplimiento de las contraprestaciones que se detallan en el anexo II a favor de la Comisión Nacional y del resto de las entidades implicadas en la «Celebración Picasso 1973 – 2023», con respecto, entre otros, a la presencia en actos inaugurales, entrega de catálogos, textos institucionales de los mismos, invitaciones y, celebración de actividades complementarias.

Tercera. *Compromisos de AC/E.*

3.1 Comisariado adjunto.

AC/E, como entidad responsable de la gestión económica del programa «Conmemoración del 50 aniversario de la muerte de Pablo Picasso», asume el Comisariado Adjunto en la persona de Rocío Gracia Ipiña, que trabajará en coordinación con el Comisionado ejercido por Carlos Alberdi (tras el fallecimiento de José Guirao).

3.2 Asistencia técnica.

Asistencia con personal propio en la coordinación técnica e institucional de la «Celebración Picasso 1973-2023».

3.3 Financiación del proyecto.

En virtud del acuerdo alcanzado por la Comisión Ejecutiva del programa «Conmemoración del 50 aniversario de la muerte de Pablo Picasso» en su reunión de 28 de julio de 2022, AC/E, como entidad responsable de su gestión económica, con el fin de coadyuvar a la financiación del proyecto objeto de colaboración, abonará al MNP el 42,4431147% del gasto total ejecutado, IVA incluido, en las partidas susceptibles de imputación que se relacionan a continuación (aprobadas por la Comisión Ejecutiva el 5 de abril de 2022), hasta el máximo del 42,4431147% de la estimación de gasto

presentada de 573.500,00 euros impuestos excluidos, equivalente a 243.411,26 euros IVA incluido:

– Proyecto e investigación (Comisariado/Honorarios; Gastos comisariado/dirección; Coordinación; Documentación; Viajes, per diem y estancias relacionadas con la elaboración del proyecto)

– Producción (Preparación y restauración obras; Tasas préstamo; Seguros; Transporte; Diseño museografía; Producción de elementos; Montaje-desmontaje y Gráfica; Traducción simultánea en el caso de actividades).

– Publicación (Honorarios; Traducción/Edición; Derechos; Diseño y maquetación; Impresión).

Dicho importe máximo de 243.411,26 euros IVA incluido, será abonado por AC/E tras la clausura de la actividad objeto de colaboración y tras la presentación por el MNP de la correspondiente factura, que deberá acompañarse de:

1. Memoria Económica que incluya la siguiente documentación:

a. Certificación con la relación del total de los gastos ejecutados por el MNP – contratos a terceros– en las partidas mencionadas imputables al proyecto.

Esta certificación de gastos deberá estar firmada por el representante del MNP con facultad para ello, siguiendo el modelo facilitado por AC/E a tal fin.

b. De entre los gastos anteriores, deberá presentar la justificación documental (incluyendo copia de las facturas, recibos o documento justificativo similar) del importe que el MNP facture a AC/E hasta el máximo previsto.

2. Memoria de Actividad con información relativa al número de obras integrantes de la exposición, entidades prestadoras, repercusión en medios, entidades implicadas, número de visitantes, materiales producidos y cualquier otra de interés que incida en su resultado.

3.4 Financiación de las actividades conexas (públicas, educativas o de mediación).

En virtud del acuerdo alcanzado por la Comisión Ejecutiva del programa «Commemoración del 50 aniversario de la muerte de Pablo Picasso» en su reunión de 8 de febrero de 2023, AC/E, como entidad responsable de su gestión económica, con el fin de coadyuvar a la financiación de las actividades conexas, abonará al MNP un importe máximo de 5.040,00 euros IVA incluido.

Dicho importe máximo de 5.040 euros IVA incluido, será abonado por AC/E tras la clausura de las actividades y tras la presentación por el MNP de la correspondiente factura, que deberá acompañarse de:

1. Memoria Económica que incluya la siguiente documentación:

a. Certificación con la relación del total de los gastos ejecutados por el MNP – contratos a terceros– para la producción y organización de las actividades.

Esta certificación de gastos deberá estar firmada por el representante del MNP con facultad para ello siguiendo el modelo facilitado por AC/E a tal fin.

b. De entre los gastos anteriores, deberá presentar la justificación documental (incluyendo copia de las facturas, recibos o documento justificativo similar) del importe que el MNP facture a AC/E, hasta el máximo previsto.

2. Memoria de Actividad con información relativa a contenidos, participantes, repercusión en medios, entidades implicadas, materiales producidos y cualquier otra de interés que incida en su resultado.

Cuarta. *Comisión de seguimiento.*

Se creará una Comisión paritaria de Seguimiento, constituida por cuatro miembros, dos por cada institución representada, que velará por el cumplimiento de los acuerdos recogidos en el presente documento y que resolverá todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con el desarrollo del proyecto.

En caso de discrepancias entre los miembros de la Comisión de Seguimiento, se someterá la solución de las mismas a la decisión de los que suscriben el presente convenio. La Comisión se reunirá con la frecuencia que sus integrantes consideren necesaria y podrán asistir a sus reuniones las personas que en cada momento consideren oportuno los miembros de la Comisión.

Quinta. *Asistencia recíproca.*

Ambas partes acuerdan facilitarse asistencia recíproca al objeto de resolver satisfactoriamente cualquier clase de requisito administrativo, procedimiento o exigencia que deba ser cumplida al objeto de lograr la ejecución adecuada de este convenio de cualquier acuerdo relacionado con el mismo.

Sexta. *Vigencia y resolución anticipada.*

El presente Convenio tendrá efectos a partir de que, una vez firmado, se inscriba en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

El plazo de vigencia del convenio será hasta el cumplimiento efectivo por las partes de las obligaciones recogidas en el mismo, una vez clausurado el proyecto, y en todo caso, no superará los dos años.

No obstante, las partes podrán acordar expresamente y por escrito su prórroga, en cualquier momento antes de su finalización, por un máximo de hasta cuatro años adicionales, manteniendo las mismas obligaciones de las partes.

Séptima. *Resolución y modificación del convenio.*

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causa de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes:

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de 10 días hábiles con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el citado plazo persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados, conforme a lo previsto en el presente convenio.

- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en la legislación vigente.

En todo caso, habrán de ser finalizadas las acciones que en su momento se hallen en curso o esté comprometida su realización. A tal fin, en el seno de la Comisión de Seguimiento se fijará un plazo máximo improrrogable para su finalización.

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia por voluntad expresa de ambas partes, que deberá constar por escrito y seguir los mismos trámites de autorización y publicidad que los establecidos para el convenio original.

Octava. *Solución de controversias.*

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa sobre la existencia, validez, interpretación y ejecución del presente Convenio, las partes intentarán por todos los medios llegar a una solución amistosa en el seno de la Comisión de Seguimiento. De no llegar a ningún acuerdo, las diferencias se someterán al orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo de la ciudad de Madrid.

Leído el presente acuerdo por las partes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en señal de conformidad en el lugar y fecha al principio indicados.—Por AC/E, José Andrés Torres Mora y Gabriel Planella Domènech.—Por el Museo Nacional del Prado, Miguel Falomir Faus.

El presente Convenio ha sido informado favorablemente por la Abogacía del Estado en el Ministerio de Cultura y Deporte con fecha 8 de mayo de 2023, y ha sido autorizado por la SGT del Ministerio de Hacienda y Función Pública de acuerdo con los preceptos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con fecha 14 de junio de 2023.

ANEXO I

Directrices de comunicación de la «Celebración Picasso 1973-2023» en España

Todas las actividades y eventos que forman parte de la «Celebración Picasso 1973-2023» con el apoyo de la Comisión Nacional para la conmemoración del 50.º aniversario de la muerte de Pablo Picasso deberán tener en cuenta y seguir las siguientes directrices.

Estas directrices tienen en cuenta y concilian las del kit de comunicación de la «Celebración Picasso 1973-2023» en su conjunto, que se adjunta a continuación de este Anexo.

En el caso de que la entidad que suscribe el convenio con AC/E cuente con patrocinio para financiar la actividad que organiza objeto de colaboración, la presencia y crédito de dicho patrocinador/es deberá integrarse dentro de este esquema.

Menciones.

En todas las acciones publicitarias y de divulgación y comunicación de las actividades del programa oficial de la «Celebración Picasso 1973-2023» en España deberán figurar las líneas de créditos y representación de la Comisión Nacional para la Conmemoración del 50.º aniversario de la muerte de Pablo Picasso, de Telefónica como empresa colaboradora de las actividades y patrocinadora de la página web, así como la

mención a la inclusión de la exposición/actividad en el programa oficial de la «Celebración Picasso 1973-2023».

a) Comisión Nacional para la Conmemoración del 50.º aniversario de la muerte de Pablo Picasso.

En todas las acciones publicitarias y de divulgación y comunicación de las actividades del programa oficial de la «Celebración Picasso 1973-2023» en España deberán figurar la siguiente línea de créditos y representación:

«Exposición/actividad organizada con el apoyo de la Comisión Nacional para la Conmemoración del 50.º aniversario de la muerte de Pablo Picasso» seguida del logotipo del Gobierno de España.

b) Telefónica.

Del mismo modo, se deberá insertar el logotipo, marca, nombre comercial o cualesquiera otros signos distintivos facilitados por Telefónica, en la propia página web objeto del patrocinio y en cuantos rótulos, carteles indicadores, flyer, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, publicaciones, página web, redes sociales, notas de prensa o similares, documentos y actos de difusión del Acontecimiento y en general en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte, ya sea de forma directa o indirecta. En este sentido las notas de prensa que se encarguen realicen y/o se envíen a cualesquiera medios de comunicación, digitales o no, deberán mencionar a Telefónica en el titular y/o en el encabezado de las mismas, de forma que sea fácilmente visible con el siguiente lema:

«Telefónica empresa colaboradora de la Celebración Picasso 1973-2023 en España».

c) Celebración Picasso 1973-2023.

La Entidad Organizadora se compromete a seguir el «Kit de comunicación» de la «Celebración Picasso 1973-2023» reproducido a continuación del presente documento.

La Entidad Organizadora se compromete a reproducir dichas menciones en la entrada de la exposición, en su página web y en los documentos de comunicación y guía, impresos o digitales (cartel, invitación, inserto de prensa, comunicado de prensa, muro de entrada de la exposición, folleto, spot, boletines informativos, etc.), así como en el catálogo.

AC/E, deberá aprobar previamente, en cada caso, la aplicación de estas menciones en todas las acciones publicitarias y de divulgación y comunicación, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.

Créditos.

La Entidad Organizadora se compromete a incluir los créditos de la Comisión Nacional para la Conmemoración del 50 aniversario de la muerte de Pablo Picasso que figuran al final de este Anexo, en los documentos de comunicación del proyecto y a someterlos a la aprobación de AC/E antes de su impresión.

La Entidad Organizadora se compromete a incluir un texto institucional de presentación del Ministerio de Cultura y Deporte, bajo el que está adscrita la Comisión Nacional para la Conmemoración del 50.º aniversario de la muerte de Pablo Picasso y un texto institucional de Telefónica como empresa colaboradora de la conmemoración en España.

Web «Celebración Picasso 1973-2023» española.

Cada una de las partes insertará en su página web un enlace (link) con la página web de la otra entidad firmante en el espacio específico del proyecto y un enlace (link) a

la página web de la Celebración Picasso 1973-2023 española (www.celebracionpicasso.es).

La Entidad Organizadora se compromete a suministrar a AC/E la información necesaria para la inclusión de la exposición/actividad en la página web de la Celebración Picasso 1973-2023 española (www.celebracionpicasso.es), así como a suministrar actualizaciones y noticias acerca de la actividad y coordinar las acciones en RRSS con objeto de alimentar la actividad de la página web de la Celebración Picasso 1973-2023

AC/E deberá aprobar, previamente a su distribución, las pruebas de todas las ediciones de publicidad, comunicación, promoción, cartelería, publicaciones y resto del material impreso.

Presentaciones, ruedas de prensa e inauguraciones.

La Entidad Organizadora se responsabilizará de la organización de los actos de comunicación y rueda de prensa del proyecto, que deberán respetar el protocolo y el carácter institucional determinados por su incorporación al programa «Conmemoración del 50.º aniversario de la muerte de Pablo Picasso» haciendo siempre mención a la incorporación de la actividad al programa y la implicación de la Comisión Nacional para la Conmemoración del 50.º aniversario de la muerte de Pablo Picasso.

En función del alcance y contenido de los actos, se consensuará con AC/E el protocolo de estos relacionados con la presentación, promoción o difusión de la actividad.

La Entidad Organizadora participará en todos los actos de comunicación e institucionales organizados por la Comisión Nacional para la Conmemoración del 50.º aniversario de la muerte de Pablo Picasso para los que sea requerida su presencia.

En función del alcance y contenido de los actos, Telefónica participará en los actos públicos o de prensa que se organicen para dar difusión a la actividad, contando con la presencia y participación de uno o más representantes de Telefónica, debiendo en cualquier caso tener un lugar destacado en los mismos. En caso de que se celebren entrevistas, ruedas de prensa o similares, en cualquier medio de comunicación, prensa, televisión y/o radio, digital o no, relativas a las actividades objetos del presente contrato, se deberá mencionar la participación de Telefónica en las mismas.

La Entidad Organizadora mantendrá puntualmente informada a AC/E de la agenda de todos los actos relacionados con el proyecto y se coordinará para su organización y la elaboración y envío del listado de invitados a la inauguración.

Créditos Comisión Nacional para la Conmemoración del 50.º aniversario de la muerte de Pablo Picasso

Comisión Nacional para la conmemoración del 50.º aniversario de la muerte de Pablo Picasso

Presidencia:

Presidencia de Honor de Sus Majestades los Reyes.
Don Pedro Sánchez Pérez-Castejón, Presidente del Gobierno de España.

Vicepresidencia:

Don Miquel Octavi Iceta i Llorens, Ministro de Cultura y Deporte.
Don José Manuel Albares Bueno, Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Don Félix Bolaños García, Ministro de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.

Vocales natos:

Don Víctor Francos Díaz, Secretario General de Cultura y Deporte.

Don Fernando Martínez López, Secretario de Estado de Memoria Democrática.
Doña María del Pilar Paneque Sosa, Subsecretaria de Hacienda y Función Pública.
Doña Pilar Cancela Rodríguez, Secretaria de Estado de Cooperación Internacional.
Don Isaac Sastre de Diego, Director General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes.
Don Miguel Falomir Faus, director del Museo Nacional del Prado.
Don Manuel Borja-Villel, director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

Vocales representantes de la Administración General del Estado:

Doña Elena Sánchez Caballero, Presidente interina de la Corporación de Radio y Televisión Española.

Don José Andrés Torres Mora, Presidente de la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural.

Don Evelio Acevedo Carrero, Director-Gerente de la Fundación Thyssen-Bornemisza.

Don Victorio Redondo Baldrich, Embajador de España en la República Francesa.

Don Miguel Ángel Sanz Castedo, Director General del Instituto de Turismo de España.

Doña María Pérez Sánchez-Laulhé, Subsecretaria de Cultura y Deporte.

Don Francisco Martín Aguirre, Secretario General de la Presidencia del Gobierno.

Doña Marta de Andrés Novo, Secretaria General técnica del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Doña Ana de la Cueva Fernández, Presidenta del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

Don Antón Leis García, Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Vocales de otras Administraciones Públicas:

Don Francisco de la Torre Prados, Alcalde de Málaga.

Doña Ada Colau i Ballano, Alcaldesa de Barcelona.

Don Juan Manuel Moreno Bonilla, Presidente de la Junta de Andalucía.

Doña Inés Rey García, Alcaldesa de A Coruña.

Don José Lebrero Stäls, Director Artístico del Museo Picasso Málaga.

Don Emmanuel Guigon, Director de la Fundación Museu Picasso de Barcelona.

Don Juan Ignacio Vidarte, director general de la Fundación del Museo Guggenheim Bilbao.

Vocales representantes de instituciones privadas, de reconocido prestigio y relación con el estudio de la vida y la obra artística de Pablo Picasso, dedicadas al impulso y promoción de la cultura, nacional o internacional y personas con especial vinculación con el entorno personal o familiar del pintor o con su obra:

Don José María Álvarez-Pallete, Presidente Ejecutivo de Telefónica, SA.

Doña Almine Ruiz-Picasso, Copresidenta de la Fundación Almine y Bernard Ruiz-Picasso para el Arte.

Don Laurent Le Bon, Presidente del Centre Pompidou.

Doña Carmen Giménez Martín, Vocal del Real Patronato del Museo Nacional del Prado.

Doña María del Carmen Calvo Poyato, exministra de Cultura.

Doña Diana Widmaier-Ruiz-Picasso.

Don Claude Ruiz-Picasso.

Doña Anne Paloma Ruiz-Picasso.

Doña Marina Ruiz-Picasso.

Don Bernard Ruiz-Picasso.

Doña Christine Ruiz-Picasso.

Doña Catherine Hutin-Blay.

Comisionado nacional para la Conmemoración del 50.º aniversario de la muerte de Pablo Picasso:

Don José Guirao Cabrera (†).
Don Carlos Alberdi Alonso.

Comité interinstitucional

Don Anxo Manuel Lorenzo Suárez, Director Xeral de Cultura de la Xunta de Galicia.
Don Víctor Manuel González García, Viceconsejero de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

Don Gonzalo Henrique Castro de Pardo, Jefe de Gabinete de la alcaldía del Ayuntamiento de A Coruña.

Don José María Luna Aguilar, Director Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo R. Picasso y otros equipamientos culturales.

Don Gonzalo Cabrera Martín, Director General de Promoción Cultural de la Comunidad de Madrid.

Doña Isabel Rosell, Vocal asesora del Ayuntamiento de Madrid.

Doña Anna Maluquer Ferrer, Directora de la Fundació Palau.

Doña María Vilasó Fariña, Gerente de la Fundación Museu Picasso de Barcelona.

Comisión Franco-Española encargada de la «Celebración Picasso 1973-2023»

Don Diego Martínez Belio, Director del Gabinete del Ministro de Asuntos Exteriores Unión Europea y Cooperación de España.

Don Santiago Herrero Amigo, Director de Relaciones Culturales y Científicas. Ministerio de Asuntos Exteriores Unión Europea y Cooperación de España.

Don Isaac Sastre de Diego, Director General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes. Ministerio de Cultura y Deporte de España.

Don Victorio Redondo, Embajador de España en Francia.

Don Carlos Alberdi Alonso, Comisionado para la Conmemoración del 50 aniversario de la muerte de Pablo Picasso.

Don Matthieu Peyraud, Director de Cultura, Educación, Investigación y Network. Ministerio de Europa y Asuntos Exteriores de Francia.

Don Luc Allaire, Secretaría General del Ministerio de Cultura de Francia.

Dña. Christelle Creff, Responsable del departamento de museos de Francia. Ministerio de Cultura de Francia.

Don Jean-Michel Casa, Embajador de Francia en España.

Doña Cécile Debray, Presidenta del Musée national Picasso-Paris.

Don Bernard Ruiz Picasso, co-presidente de FABA, Fundación Almine y Bernard Ruiz-Picasso.

Celebración Picasso 1973-2023. España

Comisionado Nacional para la Conmemoración del 50.º aniversario de la muerte de Pablo Picasso

Don José Guirao Cabrera (†).
Don Carlos Alberdi Alonso.

Acción Cultural Española. Oficina Picasso

Doña Rocio Gracia Ipiña, dirección de proyecto.

Ministerio de Cultura y Deporte

Don Isaac Sastre de Diego, Director General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes.
Doña Carmen Morais Puche, Jefa del Gabinete del Secretario General de Cultura y Deporte.
Doña Alba Pérez Cadenas, Asesora del Gabinete del Secretario General de Cultura y Deporte.
Doña Raquel Parrilla Pérez, Asesora del Gabinete del Ministro de Cultura y Deporte.

Empresa Colaboradora de la Celebración Picasso 1973-2023 España

Telefónica.

Instituciones del Programa Español de la Celebración Picasso 1973-2023

Filmoteca Española / Instituto Universitario del Cine Español de la Universidad Carlos III de Madrid, Madrid.
Fundació Joan Miró, Barcelona.
Fundación MAPFRE, Madrid.
La Casa Encendida, Madrid.
Museo Casa Natal Picasso, Málaga.
Museo de Belas Artes da Coruña.
Museo Guggenheim Bilbao.
Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.
Museo Nacional del Prado, Madrid.
Museo Nacional Thyssen-Bornemisza, Madrid.
Museo Picasso Málaga.
Museu del Disseny de Barcelona.
Museu Picasso Barcelona.

ANEXO II

Contrapresentaciones del Museo Nacional del Prado a la Comisión Nacional para la conmemoración del 50.º aniversario de la muerte de Pablo Picasso con motivo de la «Celebración Picasso 1973-2023» en España en el proyecto expositivo «Picasso, El Greco y el cubismo analítico», Museo Nacional del Prado, 13 de junio de 2022-17 de septiembre de 2023

Además de respetar las directrices de comunicación relacionadas en el Anexo I, el MNP se obliga al cumplimiento de las contraprestaciones que se detallan a continuación a favor de la Comisión Nacional para la conmemoración del 50.º aniversario de la muerte de Pablo Picasso en la «Celebración Picasso 1973-2023», con respecto, entre otros, a la presencia en actos inaugurales, entrega de catálogos, textos institucionales de los mismos, invitaciones, celebración de actividades complementarias o visitas guiadas.

Presencia en actos inaugurales.

El MNP se compromete a invitar a una representación de la Comisión nacional para la conmemoración del 50.º aniversario de la muerte de Pablo Picasso y la empresa colaboradora del programa oficial en España, Telefónica.

Para garantizar su adecuada representación, el MNP se compromete a informar con la debida antelación de las fechas de dichos actos y cualquier modificación en los mismos o en las fechas de apertura y clausura de la exposición al público.

El MNP invitará a la inauguración oficial al pleno de la Comisión Nacional para la conmemoración del 50.º aniversario de la muerte de Pablo Picasso; a la dirección de Acción Cultural Española (3 pax) y a un total de 10 representantes de la empresa colaboradora, Telefónica.

Catálogos y publicaciones.

Además de seguir las directrices fijadas en el ANEXO I en relación con la representación y visibilidad de la colaboración tanto de la Comisión Nacional para la conmemoración del 50.º aniversario de la muerte de Pablo Picasso como de la empresa colaboradora, el MNP se compromete a entregar 50 catálogos que se destinarán a:

- 24 ejemplares a una representación de las instituciones del pleno de la Comisión Nacional para la conmemoración del 50.º aniversario de la muerte de Pablo Picasso, el comisionado y la oficina Picasso.
- 16 ejemplares, destinados al Comité de dirección y la dirección de Acción Cultural Española.
- 10 ejemplares a la empresa colaboradora, Telefónica.

Entradas, visitas guiadas y otros.

El MNP ofrecerá a la Comisión Nacional para la conmemoración del 50.º aniversario de la muerte de Pablo Picasso las siguientes contraprestaciones, que la Oficina Picasso asignará entre los miembros de la Comisión Nacional para la conmemoración del 50.º aniversario de la muerte de Pablo Picasso, además de destinar algunas a acciones de comunicación del programa de la Celebración Picasso 1973-2023.

20 entradas a la exposición:

- 10 entradas para Acción Cultural Española.
- 10 entradas para la empresa colaboradora, Telefónica.

3 visitas guiadas en horario cerrado al público para 20 personas:

- 1 Oficina Picasso (comunicación): 14 de julio de 2023 a las 20:30h.
- 1 Acción Cultural Española: 18 de julio de 2023 a las 20:30.
- 1 a la empresa Telefónica: 14 de septiembre de 2023 a las 20:30.

3 visitas en horario de apertura al público, para grupos de hasta 20 personas:

- 1 Oficina Picasso (comunicación).
- 1 Acción cultural española.
- 1 a la empresa colaboradora, Telefónica.